

## **ANEXO 1 RESOLUCION N° 2573**

### **MISIONES Y FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES ZONALES DE SALUD MENTAL**

#### **MISIONES**

Supervisar y monitorear el impacto y ser facilitador de acciones del Programa de Salud Mental Comunitaria en el ámbito de su zona sanitaria.

#### **FUNCIONES**

- 1- Integrar el Equipo de Coordinación Provincial de Salud Mental Comunitaria.
- 2- Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual del Programa de Salud Mental Comunitaria provincial.
- 3- Elaborar un plan de trabajo considerando las características geográficas de su zona, la organización de la red sanitaria, los recursos necesarios y los posibles de disponer, incluidos los humanos.
- 4- Gestionar, apoyar e implementar actividades de capacitación tendientes a fortalecer la capacidad de los efectores en la resolución de los problemas de la población objetivo del programa.
- 5- Propiciar las actividades de vigilancia epidemiológica y el monitoreo de las metas del Programa de Salud Mental Comunitaria.
- 6- Promover la programación local de actividades tendientes a mejorar la calidad de la atención que se brinda a los usuarios de salud mental y sus familias.
- 7- Propiciar el desarrollo y sostenimiento la red de equipos de salud mental y de la red de referentes locales con fines de complementariedad e interacción.
- 8- Propiciar el trabajo Intersectorial.
- 9- Supervisar la realización de actividades programadas en cada una de las áreas de su zona sanitaria.
- 10- Evaluar las condiciones de efectivización de los Subprogramas del Programa de Salud Mental y de la gestión de los recursos necesarios.
- 11- Notificar al Presidente de su Zona Sanitaria y al Coordinador Provincial de Salud Mental sobre las actividades que se realizan y de los hechos significativos eventuales que puedan ocurrir en su Zona Sanitaria.
- 12- Ser referente de la red de derivaciones en su Zona Sanitaria.